



Política de Designación del Revisor Fiscal Banco de Occidente

Generalidades.

El presente documento tiene como propósito establecer una políticas establecidas en los Estatutos, Código de Buen Gobierno y Reglamento del Comité de Auditoría con el fin de impulsar las buenas prácticas corporativas.

Principio de la Remuneración

En concordancia con el artículo 28 literal b. de los Estatutos Sociales por medio del cual le corresponde a la Asamblea General de Accionistas señalar el monto de los honorarios que se reconocerán al Revisor Fiscal como remuneración por la designación y labores que realizará en la sociedad, de acuerdo a los siguientes principios:

- 1) La remuneración procurará tener un carácter de justa, en el entendido que el objetivo de dichos honorarios son el de compensar a la Revisoría Fiscal por la profesionalidad, experiencia y honorabilidad del trabajo a desempeñar.
- 2) La Asamblea General de Accionistas, podrá disponer de cambios en la remuneración del Revisor Fiscal, cuando así lo consideren los señores accionistas y el contrato suscrito lo amerite.

Principio de Vigencia

De acuerdo con el Capítulo tercero del Código de Buen Gobierno Corporativo, numeral 3.5, la sociedad tendrá un Revisor Fiscal, con su correspondiente Suplente, nombrados por la Asamblea General de Accionistas para un período de un (1) año.

Principio de Evaluación

El Reglamento del Comité de Auditoría en el Numeral II Funciones, literal 14 establece que el mencionado comité deberá presentar a la Asamblea General de Accionistas, por conducto de la Junta Directiva, los candidatos a ocupar el cargo de Revisor Fiscal, sin perjuicio del derecho de los accionistas de presentar otros candidatos en la respectiva reunión. En tal sentido, la función del comité será recopilar y analizar la información suministrada por cada uno de los candidatos y someter a consideración del máximo órgano social los resultados del estudio efectuado. Con el fin de escoger al personal idóneo en la conformación del equipo que desarrollará las funciones de Revisoría Fiscal.